



0124/2016

30.11.2016

## DECLARACIÓN POR ESCRITO

presentada de conformidad con el artículo 136 del Reglamento

sobre la economía social y solidaria

**Lynn Boylan (GUE/NGL), Nessa Childers (S&D), Marian Harkin (ALDE), Liadh Ní Riada (GUE/NGL), Josu Juaristi Abaunz (GUE/NGL), Matt Carthy (GUE/NGL), Stelios Kouloglou (GUE/NGL), Tania González Peñas (GUE/NGL), Martina Anderson (GUE/NGL), Marina Albiol Guzmán (GUE/NGL), Estefanía Torres Martínez (GUE/NGL), Miguel Urbán Crespo (GUE/NGL)**

Fecha en que caducará: 1.3.2017

**Declaración por escrito, presentada de conformidad con el artículo 136 del Reglamento, sobre la economía social y solidaria<sup>1</sup>**

1. El concepto de «economía social y solidaria» engloba a organizaciones y empresas como, por ejemplo, cooperativas, mutualidades y empresas de la economía social que producen bienes y servicios con el fin de generar beneficios a los miembros y a la sociedad, en vez de centrarse exclusivamente en el beneficio financiero;
2. La economía social y solidaria desempeña un papel positivo en la Unión, ya que crea puestos de trabajo dignos y genera beneficios para las comunidades. En 2011 aproximadamente el 10 % de las empresas y el 6 % del empleo se inscribieron en el marco de la economía social y solidaria;
3. La economía social ha sido reconocida oficialmente por el Parlamento y la Comisión. No obstante, el reconocimiento y el apoyo a la economía social y solidaria presenta diferencias en los Estados miembros;
4. Se pide, por tanto, a la Comisión que refuerce su compromiso con la economía social y solidaria y que apoye a los Estados miembros mediante la prestación de las siguientes formas de asistencia: reconocimiento institucional, acceso a los fondos de financiación, sensibilización y políticas de contratación pública;
5. En el proyecto de los Jóvenes Agentes de Cambio titulado «Desafiando la crisis», financiado por la Comisión, se pide la proclamación de un «Año de la Economía Social y Solidaria» como medida de sensibilización;
6. Se pide, por tanto, asimismo, a la Comisión que examine las iniciativas destinadas a dedicar el Año Europeo 2018 a la economía social y solidaria;
7. La presente Declaración, acompañada del nombre de los firmantes, se transmite al Consejo y a la Comisión.

---

<sup>1</sup> De conformidad con el artículo 136, apartados 4 y 5, del Reglamento, cuando una declaración haya recogido la firma de la mayoría de los diputados que integran el Parlamento, se publicará en el acta con los nombres de los firmantes y se transmitirá a sus destinatarios, sin tener, no obstante, efecto vinculante para el Parlamento.